



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 373-2020-MDB

Bellavista, 03 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, de fecha 26 de agosto, donde autoriza transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Crédito Suplementario;

Que, mediante R.M 133-2020-MIDIS publicado en el diario oficial el peruano de fecha 27 de agosto 2020, autoriza la Transferencia de financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista la suma de S/ 154,296.00 Soles (**Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles**) Soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. – Desagregación de los recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, por el monto S/ 154,296.00 (**Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles**) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego : **300678** Municipalidad Distrital de Bellavista

Ingresos:

Modificación Presupuestal : **002** Crédito Suplementario
Fuente de Financiamiento : **4** Donaciones y Transferencias
Rubro : **13** Donaciones y Transferencias
Específica : **1.4.1.3.1.1** Del Gobierno Nacional
Monto : **S/ 154,296.00** Soles

Gastos:

Categoría Presupuestal : **9002** Asignación Presupuestaria que No Resultan en Productos
Producto : **3999999**. Sin Productos
Actividad : **5006269**. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Finalidad : **0290093**. Sensibilización y comunicación del riesgo
Fuente de Financiamiento : **4** Donaciones y Transferencias



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Específica : 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
Monto : S/ 154,296.00 Soles

Artículo Segundo. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Artículo Cuarto. – Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JOAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

1951-1952
1951-1952
1951-1952



1951-1952
1951-1952
1951-1952

